



CERTIFICADO

Expediente nº:

JGL/2024/21

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5. ASUNTOS GENERALES.

5.4. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE ÁGUILAS – HOSTEÁGUILAS (G-4173/2024).

Se da cuenta por el Secretario General del borrador del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento de Águilas y la Asociación Profesional de Hostelería y Turismo de Águilas – Hosteáguilas, que tiene como objetivo, dentro de su Plan Estratégico de Turismo, el desarrollo del Turismo Gastronómico como una de las señas de identidad turística de nuestro municipio, que, transcrito literalmente, dice lo siguiente:

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE ÁGUILAS – HOSTEÁGUILAS

En Águilas, a ... de ... de 2024

De una parte, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, Alcaldesa-Presidenta del **Ayuntamiento de Águilas**, en representación de dicha entidad, con CIF: P3000300H, que ostenta según lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2024; asistida por don **Jesús López López**, Secretario General de esta Corporación, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y, de otra parte, don **Alfonso Soler Álvarez**, como Presidente de la **Asociación Profesional de Hostelería y Turismo de Águilas – Hosteáguilas**.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y, a tal efecto, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas. En su virtud, y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Águilas es conocedor de la importancia de la gastronomía aguileña y de la labor de promoción de la misma que se viene desarrollando, en los últimos años, entre Hosteáguilas y este Ayuntamiento. Ambas entidades coinciden en el objetivo de consolidar el Turismo



Gastronómico como uno de los atractivos turísticos de nuestro municipio.

Que, asimismo, el Ayuntamiento de Águilas tiene, dentro de los objetivos de su Plan Estratégico de Turismo, el desarrollo del Turismo Gastronómico como una de las señas de identidad turística de nuestro municipio.

A tal fin, formalizan el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

En virtud del presente convenio, el Ayuntamiento de Águilas y la Asociación Profesional de Hostelería y Turismo de Águilas – Hosteáguilas se comprometen a colaborar para impulsar la gastronomía como uno de los atractivos turísticos de nuestro municipio.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS.

El Ayuntamiento de Águilas se compromete a dotar presupuestariamente una partida anual para el desarrollo de los fines del presente convenio.

En el Presupuesto General municipal se ha habilitado la partida 432.48901, con una dotación de TREINTA MIL EUROS (**30.000,00 €**), que será abonada en la cuenta bancaria designada por la Asociación, según lo estipulado en el presente convenio.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE ÁGUILAS – HOSTEÁGUILAS.

Por su parte, la Asociación Profesional de Hostelería y Turismo de Águilas – Hosteáguilas se compromete a destinar el montante de la partida recogida en el presente convenio a la realización de acciones de promoción, difusión y puesta en valor de la oferta gastronómica de nuestro municipio.

También justificará, mediante copias autenticadas de facturas y memoria justificativa, cada una de las acciones realizadas con cargo al presente convenio; debiendo obrar en poder del Ayuntamiento de Águilas la justificación de la totalidad de las acciones antes del 31 de diciembre del año al que se imputa la partida.

En todas las acciones se dejará claro, tanto en cualquier soporte publicitario, como en cualquier entrevista en medios de comunicación o publicación en web o redes sociales, que el desarrollo de la acción a la que se refiera y de la totalidad del proyecto se lleva a cabo con el patrocinio del Ayuntamiento de Águilas; haciendo constar en cualquier documentación gráfica, escrita, electrónica o audiovisual los escudos y logotipos que desde el Ayuntamiento de Águilas se le faciliten.

CUARTA. - COMUNICACIÓN. PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento de Águilas y Hosteáguilas, en el marco de sus planes de comunicación respectivos, prevén la difusión del proyecto a través de sus canales de comunicación, señalando su importancia para la gastronomía local.

En los materiales editados para la difusión del proyecto, en cualquier medio de comunicación, en soporte escrito, electrónico o audiovisual, que trate el presente proyecto, constarán, de forma simultánea, los nombres y logotipos del Ayuntamiento de Águilas y de la Asociación Profesional de Hostelería y Turismo de Águilas – Hosteáguilas.

QUINTA. - VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma, y tendrá vigencia durante todo el año 2024, prorrogable un año más, si las partes no manifiestan de forma expresa lo contrario.»



Visto el informe emitido por Secretaría con fecha 14 de mayo de 2024 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del convenio de colaboración.

Visto asimismo que por don Diego José Mateos Molina, Interventor General, se hace constar que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que, con posterioridad, se incorporará al expediente el correspondiente informe de fiscalización.

Considerando que el texto del convenio se ajusta a lo establecido en la normativa vigente de aplicación en la materia, así como que resulta conveniente a los intereses generales del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 19 de junio de 2023, por unanimidad

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Manifiestar plena conformidad y aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento de Águilas y la Asociación Profesional de Hostelería y Turismo de Águilas – Hosteáguilas, cuyo objeto es impulsar la gastronomía como uno de los atractivos turísticos de nuestro municipio, en los mismos términos del texto que ha quedado transcrito.

SEGUNDO. - Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Águilas, realice cuantos actos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo, así como para la firma del convenio y de los documentos que procedan a tal fin.

TERCERO. - Se deben aportar con carácter previo a la firma del convenio:

- Informe del técnico de la delegación gestora en el que se acredite que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.
- Informe del técnico de la delegación gestora en el que se acredite, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. - Remitir certificación acreditativa del presente acuerdo a Hosteáguilas y notificar el mismo a los interesados, para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, dado en Águilas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE